

Derechos Parentales**

La Junta reconoce la importancia de promover la participación de los padres en la toma de decisiones relacionadas con la salud y el bienestar general de sus estudiantes; en determinar las necesidades de servicios educativos del distrito y de los estudiantes; y en el desarrollo de programas y operaciones del distrito. Para ayudar al distrito en este esfuerzo, y de acuerdo con la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA), el distrito afirma el derecho de los padres, previa solicitud, a inspeccionar:

1. Una encuesta creada por un tercero antes de que el distrito la administre o distribuya a un estudiante, incluida cualquier encuesta del distrito que contenga "elementos cubiertos de la encuesta" según lo define la ESSA;
2. Cualquier material educativo utilizado por el distrito como parte del plan de estudios educativo del estudiante;
3. Cualquier instrumento utilizado en la recopilación de información personal de los estudiantes con el fin de comercializar o vender esa información o de otro modo proporcionar esa información a otros para ese fin.

Según lo dispuesto por la ley, a los padres de los estudiantes del distrito también se les permitirá, previa solicitud, excusar a sus estudiantes de las "actividades cubiertas" según lo define la ESSA. Los derechos proporcionados a los padres bajo esta política se transfieren al estudiante cuando el estudiante cumple 18 años o es un menor emancipado según la ley estatal aplicable.

El superintendente se asegurará de que las actividades que requieren notificación a los padres se proporcionen según lo exige la ley y que se proporcione un aviso razonable de la adopción o el uso continuo de esta política a los padres de los estudiantes matriculados en las escuelas del distrito. Se fomentará la opinión de los padres en el desarrollo, adopción y cualquier revisión posterior de esta política.

Los padres / tutores tienen derecho a:

1. 1. Saber lo que se les enseña a sus hijos a través del folleto de expectativas curriculares de nivel de grado compartido en la escuela primaria, los programas de estudios de la escuela intermedia y secundaria y el sistema de gestión del aprendizaje utilizado en las escuelas secundarias.
2. Revisar los materiales del plan de estudios que se utilizan, ya sea comunicándose con el maestro del salón de clases o utilizando el sistema de gestión de aprendizaje del distrito.
3. Las familias serán notificadas** a través del plan de estudios del curso, la configuración del curso Canvas y/o cartas de participación/no participación sobre temas sensibles de naturaleza como comportamiento o actitudes sexuales, temas que crean o promueven división social y estado de salud mental.

4. Accesibilidad a listas de lectura y materiales complementarios comunicándose con el maestro del salón de clases y/o la administración de la escuela.
5. Recibir instrucciones escritas sobre cómo participar o no en el plan de estudios (es decir, educación sexual, evaluaciones de encuestas, etc.)- [política de referencia IGBHD](#)
6. Accesibilidad a los libros de la biblioteca iniciando sesión en el sistema de gestión de la biblioteca.
7. Accesibilidad a información sobre organizaciones/clubes estudiantiles y la capacidad de especificar cuándo no desean que su estudiante participe. – [política de referencia IGDA](#).
8. Accesibilidad al presupuesto del distrito que esta [publicado en el sitio web del distrito](#).
9. Accesibilidad a los planes académicos del distrito para sus estudiantes (es decir, plan y perfil personal, intervenciones, etc.) comunicándose con la oficina de consejería de la escuela de su estudiante o con la oficina de la escuela primaria.
10. Accesibilidad a los requisitos de vacunación [publicado en el sitio web del distrito](#).
11. Notificación anual de los derechos de FERPA con respecto al acceso, modificación y divulgación del expediente de su estudiante. <https://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html>
12. Asistir a la sesión anual de escucha de las Juntas.

El superintendente deberá desarrollar regulaciones administrativas para implementar esta política, incluidas las disposiciones que puedan ser necesarias para garantizar la notificación anual adecuada a los padres de sus derechos según la ley federal, los procedimientos del distrito para solicitar la revisión de los materiales cubiertos, excusar a un estudiante de participar en actividades cubiertas y proteger privacidad del estudiante en caso de administración o distribución de una encuesta a un estudiante. Los padres recibirán esta política anualmente.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias legales:

[ORS 332.107](#)

Every Student Succeeds Act of 2015, 20 U.S.C. § 7928 (2015).

Protection of Pupil Rights, 20 U.S.C. § 1232h (2015); Student Rights in Research, Experimental Programs and Testing, 34 C.F.R. Part 98 (2015).

Family Education Rights and Privacy Act, 20 U.S.C. § 1232g (2010).

****Las familias son notificadas por:**

Primaria: los folletos curriculares y las cartas de notificación se envían directamente a los padres antes de la lección.

Secundaria: programa de estudios del curso, Canvas y/o cartas de aceptación/inclusión/exclusión.